

C.E. N° 184672

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 27 AGO. 2010

**VISTO:** la XIV Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Uruguay – Brasil a llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2010 en la ciudad de Porto Alegre, Brasil; -----

**CONSIDERANDO:** I) que se hace necesaria la asistencia a la mencionada reunión del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Embajador Ec. Álvaro Ons; -----

II) que el señor Embajador Ec. Álvaro Ons deberá partir desde Montevideo el día 31 de agosto de 2010, emprendiendo el regreso a la República el mismo día; -----

III) que siendo el viático diario a otorgar en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, de U\$S 181.00 (dólares americanos ciento ochenta y uno), corresponde que el mismo sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, al no pernoctar el señor Embajador Ec. Álvaro Ons el día 31 de agosto de 2010 en esta ciudad, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 72.00 (dólares americanos setenta y dos); -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

**1°.-** Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, Embajador Ec. Álvaro Ons el día 31 de agosto de 2010, para asistir a la XIV Reunión de la Comisión de Monitoreo del Intercambio Comercial Uruguay – Brasil, a realizarse en la ciudad de Porto Alegre, Brasil; -----

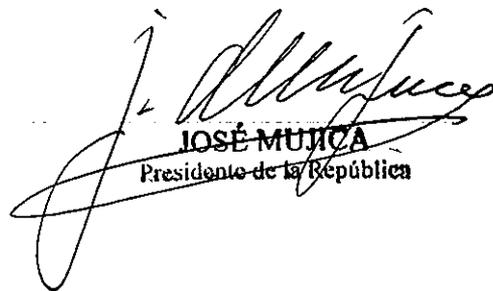
2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ec. Álvaro Ons por un (1) día (31 de agosto de 2010) por un importe de U\$S 72.00 (dólares americanos setenta y dos) en la ciudad de Porto Alegre, Brasil, se atenderá con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje aéreo correspondiente para el señor Embajador Ec. Álvaro Ons, por el trayecto Montevideo – Porto Alegre - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos y no podrá superar el importe de U\$S 280,00 (dólares americanos doscientos ochenta) y se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°. Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°. Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°. Comuníquese y pase a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República